

PERGAMINO, Octubre 13 de 1998.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO  
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Tercera Sesión Ordinaria realizada el día 9 de Octubre de 1998, al considerar el Expediente: D-177/98 D.E. eleva Expte. D-2041/97 VECINOS VILLA FERNANDEZ solicitan constituir consorcio para ejecutar RED CLOACAL.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA OBRA DE LA RED COLECTORA DE DESAGÜES CLOACALES QUE AFECTAN LAS ARTESERIAS DEL BARRIO VILLA FERNANDEZ, que seguidamente se consignan:

- |  |               |
|--|---------------|
| - 9 DE JULIO ENTRE BV. LINIERS Y G. SABINO   | -ACERA IMPAR- |
| - 9 DE JULIO ENTRE G. SABINO Y FULLANA       | -ACERA IMPAR- |
| - FULLANA ENTRE 9 DE JULIO E ITALIA          | -ACERA IMPAR- |
| - FULLANA ENTRE AV. J. B. JUSTO Y 9 DE JULIO | -ACERA IMPAR- |
| - FULLANA ENTRE ITALIA Y AV. J. B. JUSTO     | -ACERA PAR-   |

el cual quedará integrado en la forma y por las personas que seguidamente se detallan:

PRESIDENTE : PIERRI ROSA B. PEGNI DE  
SECRETARIO : RUIZ PABLO  
TESORERO : VELAZCO SALVADOR  
VOCALES : GENNERO RITA V. MAQUIADI DE  
MOTTA MYRIAM B. DIBARBORA DE

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos bajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73 y modificatorias.-

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por repartición que --  
----- corresponda deberá notificar a todos los vecinos --  
frentistas de la presente resolución, incluidos los titulares de  
terrenos baldíos.-

ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios  
----- técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la  
finalización de la obra en legal tiempo y forma.-Para ello deberá  
tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adju-  
dicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas  
técnicas legales y de seguridad vigentes.-

ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efec--  
----- tos.-

Hago propicia la oportunidad para  
saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 4766/98.-

  
Osvaldo H. Bolívar  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
Julio G. Courtial  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE